

LA AUSENCIA DE CONDUCTA.

ELEMENTO NEGATIVO DE LA CONDUCTA.

- ✚ Recordemos que a todo elemento positivo del delito le corresponde uno negativo.
- ✚ Debe quedar claro que no hablaremos de la *omisión*, sino de la *ausencia de la conducta*.
- ✚ La ausencia de conducta en el delito se presenta cuando no se observa o configura un subelemento de la conducta, esto es:
 - Ausencia del movimiento corporal.
 - Ausencia del resultado.
 - Ausencia del nexo causal.
- ✚ Ahora comentaremos cada uno de estos puntos.
- ✚ La **Ausencia del Movimiento Corporal** se puede dar porque:
 - La conducta no existe en sí.
 - El movimiento corporal si existe pero es involuntario.
- ✚ Así tenemos que la ausencia del movimiento corporal “es la *ausencia* propiamente de la *conducta* o la *existencia* de un movimiento corporal *involuntario* que produce un resultado con ello un resultado”
- ✚ Si el movimiento corporal es involuntario, entonces el sujeto es mero instrumento.

-
- Las formas bajo las cuales se puede presentar la ausencia de un movimiento corporal son:
- o Fuerza física exterior irresistibles.
 - También se le conoce como vis absoluta.
 - Aquí la fuerza física proviene de un sujeto tercero.
 - Esta fuerza física se aplica o la recibe o la recibe el sujeto que provoca el resultado.
 - Este sujeto no se pudo oponer, no estuvo en posibilidad de resistirla.
 - o Fuerza de la naturaleza.
 - También se le conoce como vis mayor.
 - Esta fuerza proviene de la naturaleza.
 - Vg. Movimientos telúricos, Tormentos, etc.
 - o Sueño o sonambulismo o hipnotismo.
 - El sujeto realiza movimientos involuntarios.
 - El sujeto está totalmente inconsciente de lo que hace.
 - En el hipnotismo quien puede ser responsable es el que provoca el hipnotismo.
 - Cabe mencionar que si el sujeto está consciente de que padece de sonambulismo, que es susceptible de ser hipnotizado y no toma medida alguna para evitar comisión de hechos ilícitos entonces se le puede imputar a título culposo.
 - o Actos reflejos.

DERECHO PENAL I

- Son actos instintivos o convulsivos que pueden ser producidos por padecimientos u otras circunstancias.
- Ejemplos: ataques epilépticos.
- ✚ La ausencia del resultado implica que el resultado:
 - Nunca se lesiono.
 - Nunca se puso en peligro.
- ✚ En este caso, podría existir el movimiento corporal pero si no se presentó el resultado, entonces:
 - No existe delito consumado; ó
 - Existe delito en grado de tentativa.
- ✚ La ausencia del nexo causal implica que no existe relación entre el movimiento corporal y el resultado.
- ✚ Esto es, puede existir movimiento corporal y un resultado, pero si no existe relación o nexo causal entonces no se configura la conducta como elemento del delito.